

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2.020).

REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JOSE NARCISO
TRIANA JIMENEZ. RAD. No. 25-394-40-89-001-2019 – 00084-00.

Visto el informe secretarial que antecede, El Juzgado:

DISPONE

1º- Revisado el memorial y anexos allegados a folio 73 a 75 del actual cuaderno, relativo a la citación judicial para notificación personal al demandado JOSE NARCISO TRIANA JIMENEZ, se tiene que la mismo ya se efectuó, conforme se visualiza a folios 58 a 62 de la presente foliatura, luego NO será tenido en cuenta, máxime que la empresa de correo (POSTACOL MENSAJERIA ESPECIALIZADA), certifica el envío a la Finca Las Juntas de la vereda Hoya de Tudela de la Palma Cundinamarca, lugar diferente al indicado en la demanda y oficio citatorio. Por lo anterior, se requiere de la parte actora, realice la diligencia de notificación por AVISO al aquí demandado, a la dirección que se aporta en libelo introductorio de demanda.

2º- NEGAR la solicitud de Emplazamiento del demandado JOSE NARCISO TRIANA JIMENEZ, hasta tanto no se surta la notificación en legal forma.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No 09 DE HOY 31 DE JULIO DE 2020
El Secretario:  JOSE OMAR VEGA MAHECHA